

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12002/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 102 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 25 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Rodeo Oficial Temporada 2021-2022*", organizada por doña Macarena Mora Miranda, a realizarse los días 27 y 28NOV2021, en la comuna de Nueva Imperial, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Rodeo Oficial Temporada 2021-2022*", organizada por doña Macarena Mora Miranda, a realizarse los días 27 y 28NOV2021 en la comuna de Nueva Imperial, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 3/3

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURRI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Macarena Mora Miranda
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

DELEGACIÓN PARA EL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE
19 NOV 2021

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Rodeo Oficial Temporada 2021-2022
b) Fecha de realización	:	27 y 28 de noviembre del 2021
c) Hora de inicio	:	09:00 horas del día sábado 27.11.2021
d) Hora de término	:	22:00 horas del día domingo 28.11.2021
c) Duración de la actividad	:	26 horas
d) Cantidad de participantes	:	500 personas
e) Responsable de la actividad	:	Macarena Mora Miranda
f) Fecha ingreso solicitud	:	16.11.2021

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Club de Rodeo Nueva Imperial, calle Chol N° 699
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Rodeo oficial temporada 2021-2022, a realizarse los días sábado 27 y domingo 28 de noviembre del año 2021, en la Media Luna del Club de Rodeo de la Comuna de Nueva Imperial.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Durante el desarrollo de la actividad en los años anteriores no se registraron desorden públicos, ni delitos a la personas y propiedad privada.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Agrupaciones animalistas que pudiesen presentarse e ingresar a la Media Luna mientras se esté realizando la actividad con la finalidad de funarla.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

La actividad no debiera generar inconvenientes en el uso de las vías, ya que el Club de Rodeo cuenta con estacionamientos privados para el público asistente. Además que la actividad tiene prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- La Organización del evento deberá previamente informar a los participantes que estas deberán utilizar los estacionamientos del Club de Rodeo, a fin de evitar que estos móviles queden al exterior del recinto y provoquen congestión vehicular a causa de lo estrechos de la calzada.

2.- Priorizar la vigilancia de estacionamientos para el público asistente, como también la luminosidad de accesos al recinto, con la finalidad de evitar ocurrencia de delitos contra las personas y la propiedad.

3.- Se sugiere a la organización, la contratación de Empresa de Recursos Humanos "Guardias de Seguridad", para el normal desarrollo de la actividad, debiendo para ello coordinar con el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, para unificar la cantidad de turnos y la empresa que estará a cargo del recurso humano.

4.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

5.- Deberán tener presente los aforos permitidos en la fase que se encuentre la Comuna al momento de la realización de la actividad, como también el uso obligatorio de Mascarillas, Alcohol Gel, manteniendo el distanciamiento social durante el desarrollo de la actividad.

6.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización al Plan Paso a Paso, vigente a partir del 01.11.2021.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento, vigente a partir del 01.11.2021, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para los días 27 y 28/11.2021, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 17 de noviembre de 2021.


GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

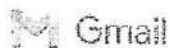
FIRMA ADMINISTRATIVA:




MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS 2

16/11/21 17:47

Gmail - SOLICITA AUROTIZACION RODEO EN MEDIA LUNA DE NUEVA IMPERIAL



Manuel Cifuentes <manuel.cifuentesq@gmail.com>

SOLICITA AUROTIZACION RODEO EN MEDIA LUNA DE NUEVA IMPERIAL

1 mensaje

federacion de rodeo criollos del sur <federacionrodeocriollosdelsur@gmail.com>
Para: jon.araucaña@ejercito.cl, manuel.cifuentesq@gmail.com

16 de noviembre de 2021, 13:41

Estimados muy buenas tardes,

Yo Macarena Mora Miranda, presidenta y representante legal del Club del rodeo criollo los Corraleros Carahue me permito solicitar autorización para la realización de nuestro rodeo oficial temporada 2021-2022 el cual está planificado para los días 27 y 28 del presente mes en las dependencias de la Media Luna de la comuna de Nueva Imperial.

Nuestra actividad está programada para comenzar a las 09:00 horas del día sábado 27 y finalizar a las 22:00 horas aproximadamente del día domingo 28.

Cabe destacar que durante el desarrollo de nuestra actividad estará prohibida la venta de bebidas alcohólicas así como tampoco se realizará fiesta bailable.

Sin más que agregar y esperando una pronta respuesta.

Atte,
Macarena Mora Miranda
Presidenta Club del rodeo Criollo los Corraleros Carahue

